



Escuela de la Real Academia de la Lengua

- 1) Cien L. que se consideran para el gasto de la faja de Campo en Cavalierias, y Comend.
- 2) Ciento ochenta L. que se han de pagar al Contador Capitulat por el traslado de la faja.
- 3) Ciento L. que se regularan para papel de los libros.
- 4) Ciento nuebe L. que importa el sueldo de la Secretaría antes.
- 5) Se consideran dos mil servicios de renta de los Reales dejas de los servicios de renta de los Reales y diez y nueve L. que se han de pagar por la venta del aguardiente que se da en la Villa era encabezada de renta.
- 6) Ciento de rebajas de renta de los Reales y quince mil importe de quarenta L. de renta que se administra el teniente arrendador.
- 7) Se regularan ciento y noventa y siete L. importe de la renta de la hacienda antes de cuya parte de los Contadores de renta y de los mil servicios de renta de los Reales y de Chua cantidad de rebajas las diez mil ciento quarenta y siete L. diez y cinco que debe el Sr. D. Don Lopez de la faja de la renta antes.
- 8) Ocho mil ochocientos de renta de los Reales y treinta y cinco L. de renta de los Contadores de renta segun la que se da